

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

ASCIENDE A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

CONCHALI, 31-DIC-2014

DECRETO N° 447,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 1.507, del 31.12.14, del Departamento de Personal y Remuneraciones; Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 15.12.14. que Designo a la Planta Municipal a funcionarios que indica, entre ellos a Cecilia Muñoz Figueroa; y TENIENDO PRESENTE lo establecido en el artículo 52° de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con todas sus modificaciones,

DECRETO:

ASCIENDASE a contar del 01 de Diciembre de 2014, a los funcionarios que a continuación se indican, por vacancia origina por Designación en la Planta Municipal a doña Cecilia Elisa Muñoz Figueroa, al grado 8°, Escalafón Directivo:

1. Sr. JULIO ALBERTO AGUAYO CASTRO, Rut 7.054.333-8, de Grado 9° Escalafón Profesional a Grado 8° mismo Escalafón. Los antecedentes del Sr. Aguayo Castro se encuentran registrados en la Contraloría General de la Republica con los Decretos N° 10/03 y 285/10
2. Sr. DANIEL ANDRES ARCE RAMIREZ, Rut 16.266.438-7, de Grado 10 Escalafón Profesional a Grado 9 mismo Escalafón. Los antecedentes del Sr. Arce Ramirez se encuentran registrados en la Contraloría General de la Republica con los Decretos N° 349/08 y 208/13
3. Vacante para concurso Grado 10 Escalafón Profesional.

Dicho ascenso se pagará una vez registrado el presente Decreto por la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



[Handwritten initials]
CSU/AEL/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.